



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	246.203	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION	15.10.1979	

MICROFILMADO

MICROFICHAS

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A22C29/04

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO SEPARADOR DE VIANDA-CONCHA, PARA MOLUSCOS.

(71) SOLICITANTE (S)
HERMANOS RODRIGUEZ GOMEZ, S.A. - HERMASA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado 1207 - VIGO (PONTEVEDRA) -

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere a un dispositivo
separador de vianda-concha, para moluscos, cuya finalidad
es la de conseguir que las viandas y conchas de los mejil-
lones, que entran conjuntamente en el propio dispositivo,
5 sean separadas saliendo del mismo de forma independiente,
es decir que por una parte saldrán las conchas y por otra
parte saldrán las viandas.

 Este dispositivo separador pertenece a una línea de
fabricación conservera del mejillón, estando intercalado
10 entre un dispositivo encargado de desprender las viandas
de las respectivas conchas y otro dispositivo posterior --
encargo de la limpieza o lavado de las propias viandas ob-
tenidas separadamente de las conchas. Es decir que las con-
chas y las viandas procedentes del dispositivo encargado -
15 de desprender tales viandas de las conchas, pasan al dis-
positivo separador que la invención propone, donde tales -
conchas y viandas son separadas, obteniéndose por una par-
te todas las conchas y por la otra todas las viandas.

 La separación propiamente dicha se realiza por in-
20 mersión del producto en salmuera, de tal modo que las con-
chas al tener mayor densidad que la salmuera son decantadas,
en tanto que las viandas flotan en la salmuera, con lo que
la separación se realiza de una forma sumamente sencilla.

 Básicamente, el dispositivo se constituye a partir
25 de una estructura de forma general prismática rectangular
determinativa de un recinto o depósito abierto superiormen-
te, siendo llenado de salmuera hasta un nivel determina-
do. El referido recinto o depósito puede considerarse como
dividido interiormente en tres zonas, una de ellas ocupan-
30 do aproximadamente la mitad longitudinal del mismo determi-

1 nando un receptáculo tronco-piramidal invertido y de cuyo
fondo emerge una cinta transportadora dispuesta inclinada-
mente y sobresaliendo por la parte superior de uno de los
laterales longitudinales de la propia estructura general.
5 Las otras dos partes del referido recinto o depósito gene-
ral ocupan la otra mitad longitudinal del mismo, de tal mo-
do que una de dichas partes lo constituye una rejilla trans-
versal que ocupa toda la anchura del recinto o depósito ge-
neral, estando tal rejilla dispuesta horizontalmente a una
10 altura adecuada y constituida por una serie de varillas -
equidistantes y próximas entre sí, mientras que la tercera
parte está ocupada por otra rejilla transversal dispuesta
a un nivel inferior respecto a la anteriormente mencionada,
con la particularidad de que del fondo del recinto corres-
15 pondiente a esta parrilla dispuesta a un nivel inferior -
emerge otra cinta transportadora de análogas característi-
cas a la anteriormente mencionada, sobresaliendo por el la-
teral contrario al de la primera cinta transportadora.

20 De esta forma los mejillones, es decir las conchas
y las viandas mezcladas son depositadas en el recinto tron-
co-piramidal invertido que, como anteriormente se ha dicho,
se encuentra lleno de salmuera hasta un nivel determinado,
de forma que las conchas son decantadas hacia el fondo de
tal recinto tronco-piramidal en virtud de presentar mayor -
25 peso específico que la salmuera, y de cuyo fondo son ele-
vadas por la cinta transportadora que emerge inclinadamen-
te desde dicho fondo hasta el exterior. Por su parte, las
viandas, al tener menor peso específico que la salmuera flo-
tarán en ésta y pasarán por encima de la rejilla transver-
30 sal mencionada en primer lugar, y a través de cuya rejilla

1 caerán las conchas que aún pudieran ir adheridas a las viandas, pasando éstas por la flotación en la salmuera sobre -
la segunda rejilla desde donde son arrastradas por la segunda cinta transportadora, obteniéndose así separadamente -
5 las conchas y las viandas, mientras que la salmuera que circula desde el recinto tronco-piramidal hasta el recinto de la segunda rejilla es conducida de nuevo al depósito de recinto tronco-piramidal por medio de la recirculación que -
provoca una bomba con que cuenta el propio dispositivo.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas -
figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del dispositivo separador de vianda-concha realizado de acuerdo con la invención, donde pueden apreciarse claramente las -
tres partes del recinto o depósito que constituye la estructura prismática rectangular del dispositivo, así como las -
20 cintas transportadoras que elevan a las conchas y viandas separadamente.

Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral de la estructura prismática rectangular que constituye el dispositivo propiamente dicho.

25 Figura 3ª.- Muestra una vista en planta superior del propio dispositivo, en el que se aprecian claramente el recinto tronco-piramidal de cuyo fondo emerge la cinta transportadora de las conchas, la rejilla intermedia y la segunda rejilla de cuyo fondo o recinto emerge la cinta transportadora de las viandas, pudiéndose apreciar en dicha figura

30

1 asimismo la bomba de recirculación de la salmuera desde el
mencionado último recinto hasta el recinto tronco-pirami-
dal.

5 De acuerdo con las figuras comentadas, el dispositi-
vo de que es objeto la invención, se constituye a partir -
de una estructura prismática rectangular 1 determinativa -
de un recinto o depósito abierto por su parte superior, y
cuyo recinto o depósito se encuentra permanentemente lleno
de salmuera hasta un nivel predeterminado.

10 El recinto o depósito que constituye interiormente
el cuerpo prismático rectangular 1 puede considerarse di-
vidido en tres zonas, la primera de las cuales, ocupando -
aproximadamente la mitad del referido recinto o depósito,
está formada por un recinto tronco-piramidal invertido 2 -
15 de cuyo fondo emerge, de forma ascendente inclinada, una -
cinta transportadora 3 dotada de unos resaltes transversa-
les 4 y cuya cinta transportadora 3 transcurre transversal-
mente a la propia estructura general 1 y sobresale lateral-
mente por encima de uno de los bordes longitudinales de di-
cha estructura general 1.

20 Las otras dos partes en que puede considerarse di-
vidido el depósito o recinto general, ocupan la otra mitad
del mismo, de forma que una de tales dos partes, correspon-
diente a la parte intermedia de las tres mencionadas, está
25 ocupada por una rejilla 5 dispuesta transversalmente ocupan-
do toda la anchura del recinto o depósito general, y cuya -
rejilla 5 está formada por una serie de varillas dispuestas
paralela y próximamente entre sí. A continuación de la par-
te ocupada por dicha rejilla 5 está la tercera y última par-
30 te que comprende otra rejilla 6, también transversal y de-

1 terminada por varillas dispuestas paralelamente entre sí,
estando dicha rejilla 6 dispuesta a un nivel inferior al
ocupado por la rejilla 5, a la vez de que la mencionada -
5 rejilla 6 no ocupa la totalidad de la anchura del depósito
general 1, de modo que la zona no ocupada por tal rejilla
6 aparece con una cinta transportadora 7 que emerge del -
fondo de forma ascendente inclinada hacia uno de los late-
rales longitudinales del propio depósito general 1, de -
tal forma que la mencionada cinta transportadora 7 está
10 constituida y presenta las mismas características que la
ya mencionada cinta transportadora 3, con la particulari-
dad de que tal cinta transportadora 7 emerge al exterior -
por el borde contrario al que emerge la cinta transpor-
tadora 3.

15 De esta forma y con el dispositivo así constituido,
los mejillones (conchas y viandas), se depositan en el re-
cinto o habitáculo tronco-piramidal invertido 2, de forma
que en virtud de que las conchas no flotan en la salmuera
aquellas caerán al fondo y serán recogidas por la cinta -
20 transportadora 3 para ser elevadas y sacadas al exterior;
mientras que las viandas que flotan en la salmuera siguen
la trayectoria de ésta, ya que dicha salmuera circula en
el interior del recinto general desde el depósito tronco-
piramidal 2 hasta la zona ocupada por la rejilla 6, con lo
25 que las viandas son arrastradas en flotación por dicha sal-
muera circulante, con la particularidad de que la rejilla
5 constituye un medio para que a través de la misma caigan
las posibles conchas que aún vayan adheridas a las propias
viandas, pasando éstas por encima de tal rejilla 5 y ca-
30 yendo a la rejilla 6 donde son recogidas por la cinta trans

1 portadora 7 y sacadas al exterior de la misma forma que lo
eran las conchas por medio de la cinta 3.

5 Finalmente, cabe decir que el dispositivo cuenta -
con una bomba 8 encargada de llevar la salmuera desde la
zona correspondiente a la rejilla 6 al principio del depó-
sito, es decir al recinto tronco-piramidal 2, y cuya cir-
culación se realiza impulsada por la referida bomba 8 a
través de la conducción 9, tal y como se aprecia clara-
te en la figura 3ª, contando además el conjunto con unas --
10 válvulas de desagüe 10 y con una válvula de entrada de sal-
muera 11.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO SEPARADOR DE VIANDA-CONCHA, PARA
MOLUSCOS, que teniendo por finalidad la de separar las viandas de las conchas de moluscos procedentes de un desconchador dispuesto con anterioridad en la línea de fabricación, y cuya separación se realiza en virtud de la no flotabilidad de las conchas en salmuera y la flotabilidad de la vianda en la propia salmuera, esencialmente se caracteriza porque se constituye a partir de una estructura de forma general prismática rectangular, abierta por su base o parte superior, determinando un recinto o depósito que permanece constantemente lleno de salmuera hasta un nivel predeterminado, de forma que sobre una de las zonas laterales e interna de tal depósito o estructura se ha previsto un pequeño depósito tronco-piramidal invertido, el cual queda inmerso en la propia salmuera, y cuyo depósito tronco-piramidal constituye el receptáculo donde se vierten las viandas y las conchas procedentes del desconchador; habiéndose previsto que en una zona próxima al lateral contrario exista una rejilla transversal, ocupando toda la anchura de la estructura o depósito principal, dispuesta horizontalmente a una altura adecuada y compuesta por una serie de varillas que determinan un filtro para las viandas procedentes del depósito tronco-piramidal, las cuales viandas llegan flotando hasta otra rejilla transversal dispuesta a un nivel inferior y sobre la zona extrema del correspondiente lateral interno de la estructura.

2ª.- DISPOSITIVO SEPARADOR DE VIANDA-CONCHA, PARA MOLUSCOS, según reivindicación 1ª; caracterizado porque sobre la zona correspondiente al depósito tronco-cónico se ha previsto una cinta transportadora, cuya misión es elevar y

1 transportar las conchas decantadas sobre el fondo del mis-
mo, como consecuencia de su mayor densidad con respecto a
la salmuera, hasta la parte superior y externa de la estruc-
tura; habiéndose previsto asimismo otra cinta transportado-
5 ra similar sobre la zona correspondiente a la rejilla de ni-
vel inferior, recogiendo y sacando al exterior a las vian-
das; con la particularidad de que ambas cintas transportado-
ras están montadas de forma inclinada y ascendente hacia el
exterior, proyectadas de forma transversal a la estructura
10 y en posición, emergiendo a uno y otro lado de los costados
longitudinales de la referida estructura.

3ª.- "DISPOSITIVO SEPARADOR DE VIANDA-CONCHA, PA-
RA MOLUSCOS, según reivindicaciones 1ª y 2ª, caracterizado
porque el conjunto cuenta con una bomba de recirculación de
15 la salmuera con su correspondiente filtro, así como una vál-
vula de entrada de tal salmuera y tres válvulas más de de-
sag'e dispuestas al nivel del fondo del depósito principal.

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
20 "DISPOSITIVO SEPARADOR DE VIANDA-CONCHA, PARA MOLUSCOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de once páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de octubre de 1.979
BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

10

15

20

25

30

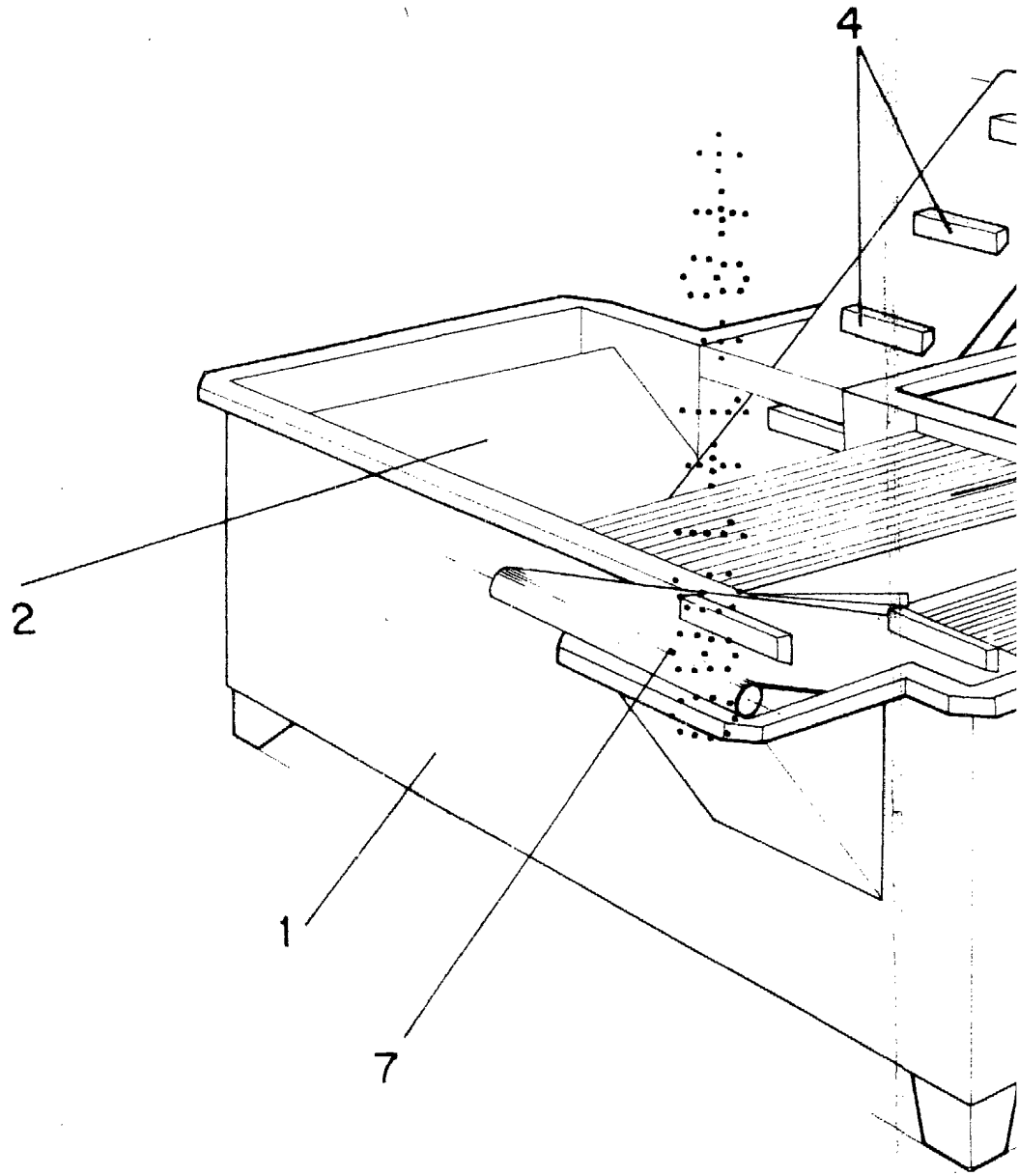


FIG.-1

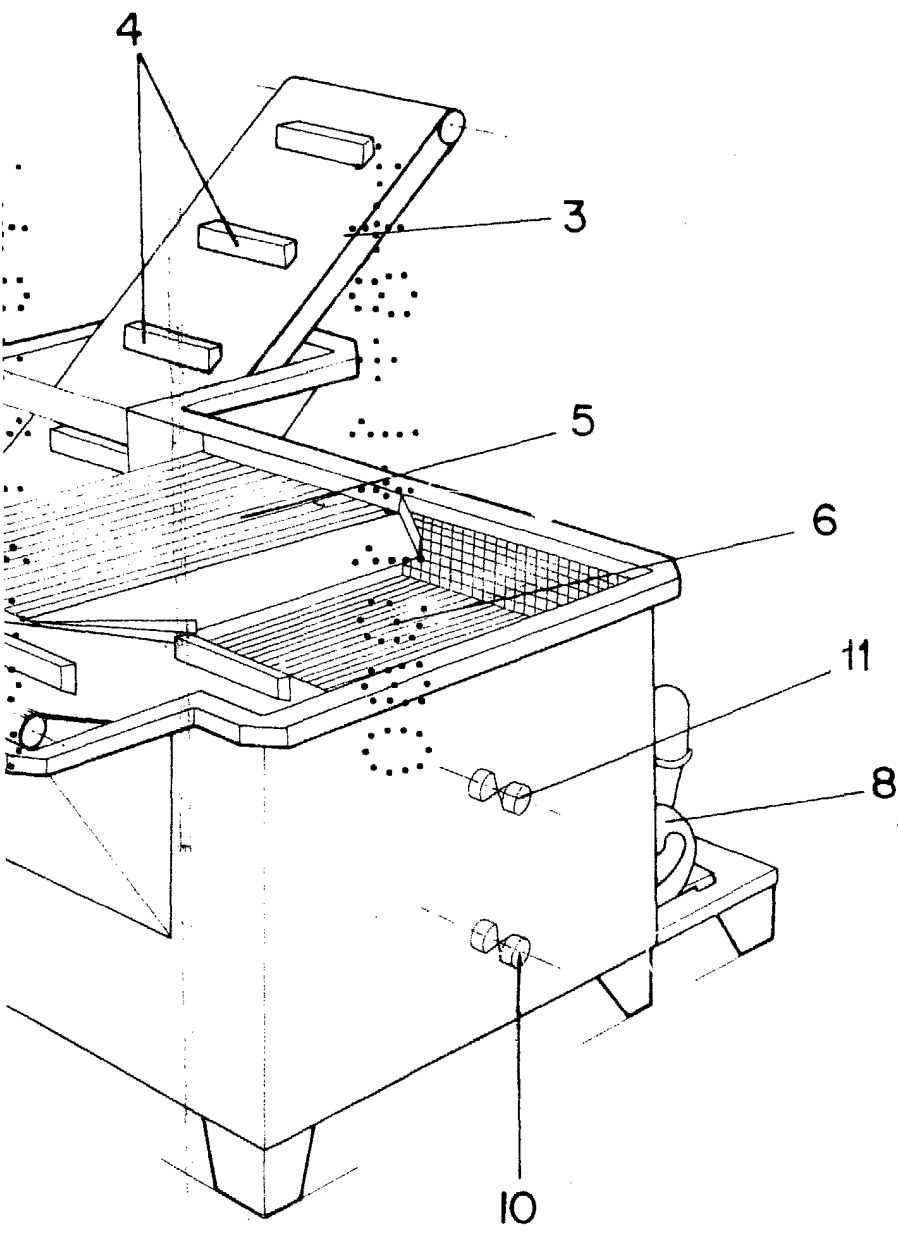


FIG.-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Octubre de 1979.
BERNARDO UNGRIA
P. P.

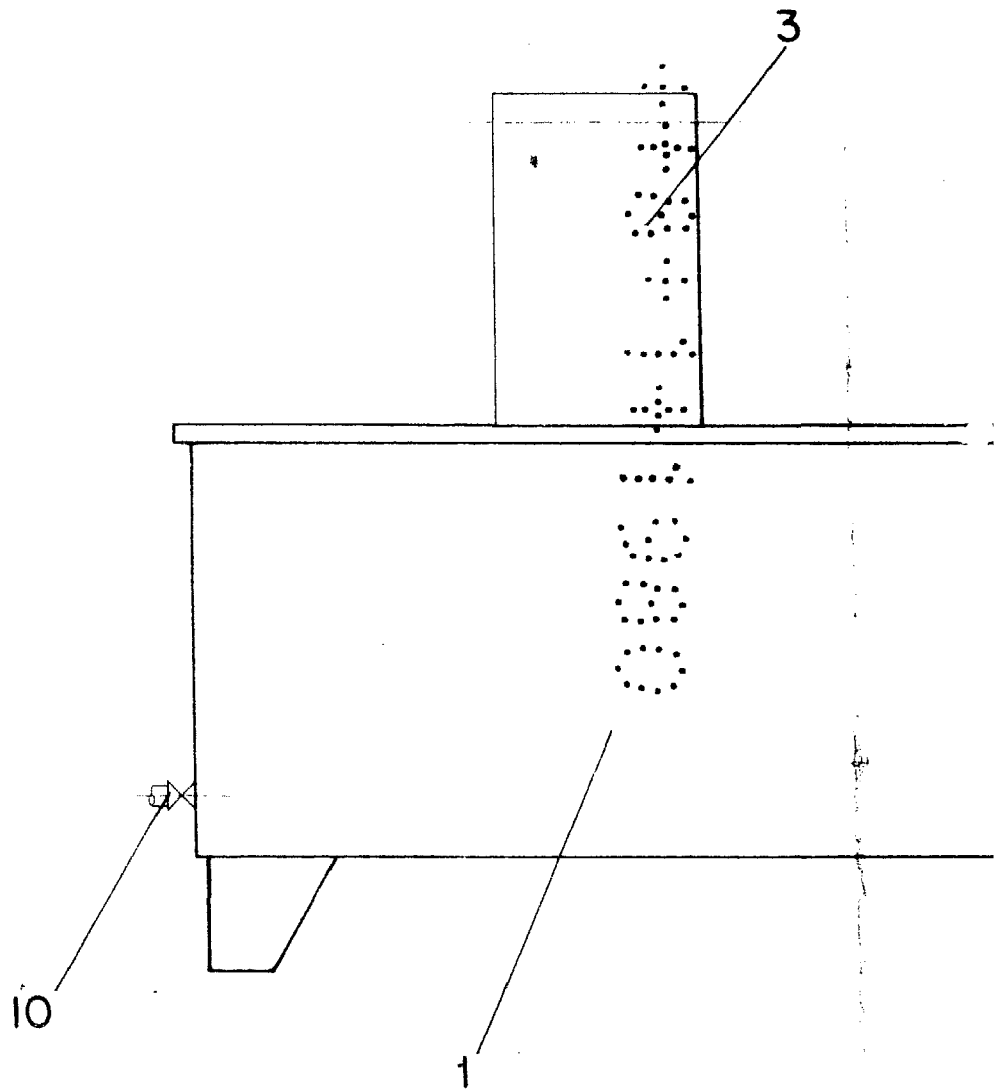
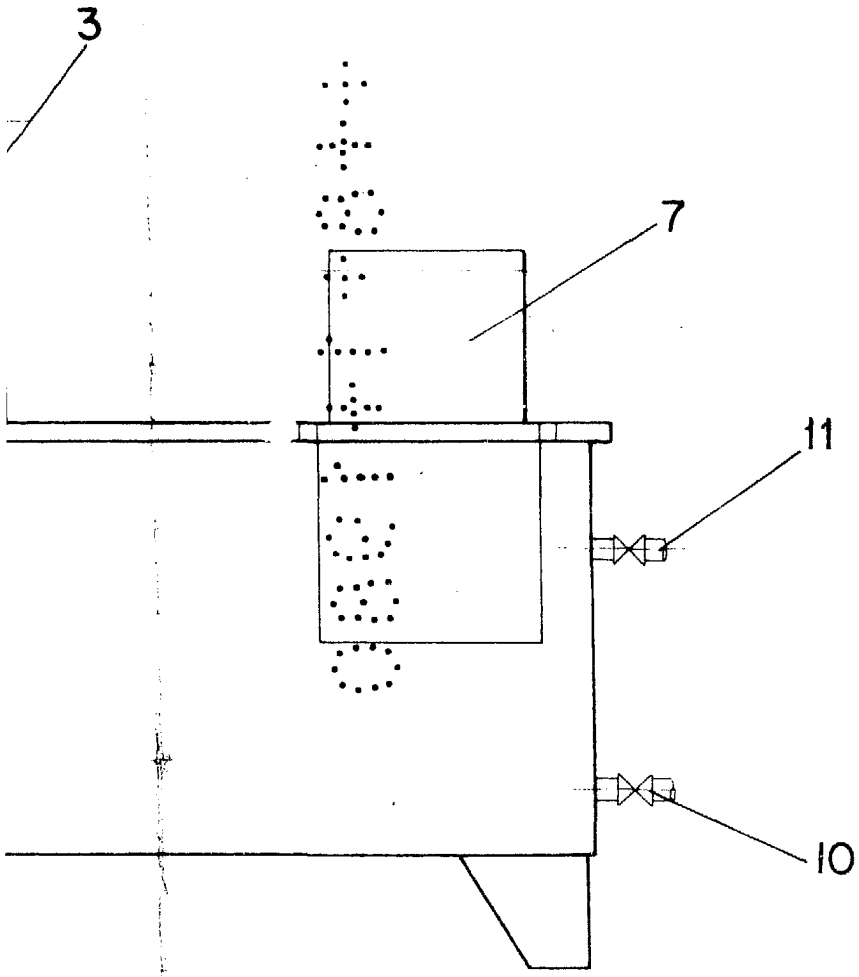


FIG.-2



IG.-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Octubre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P. P.

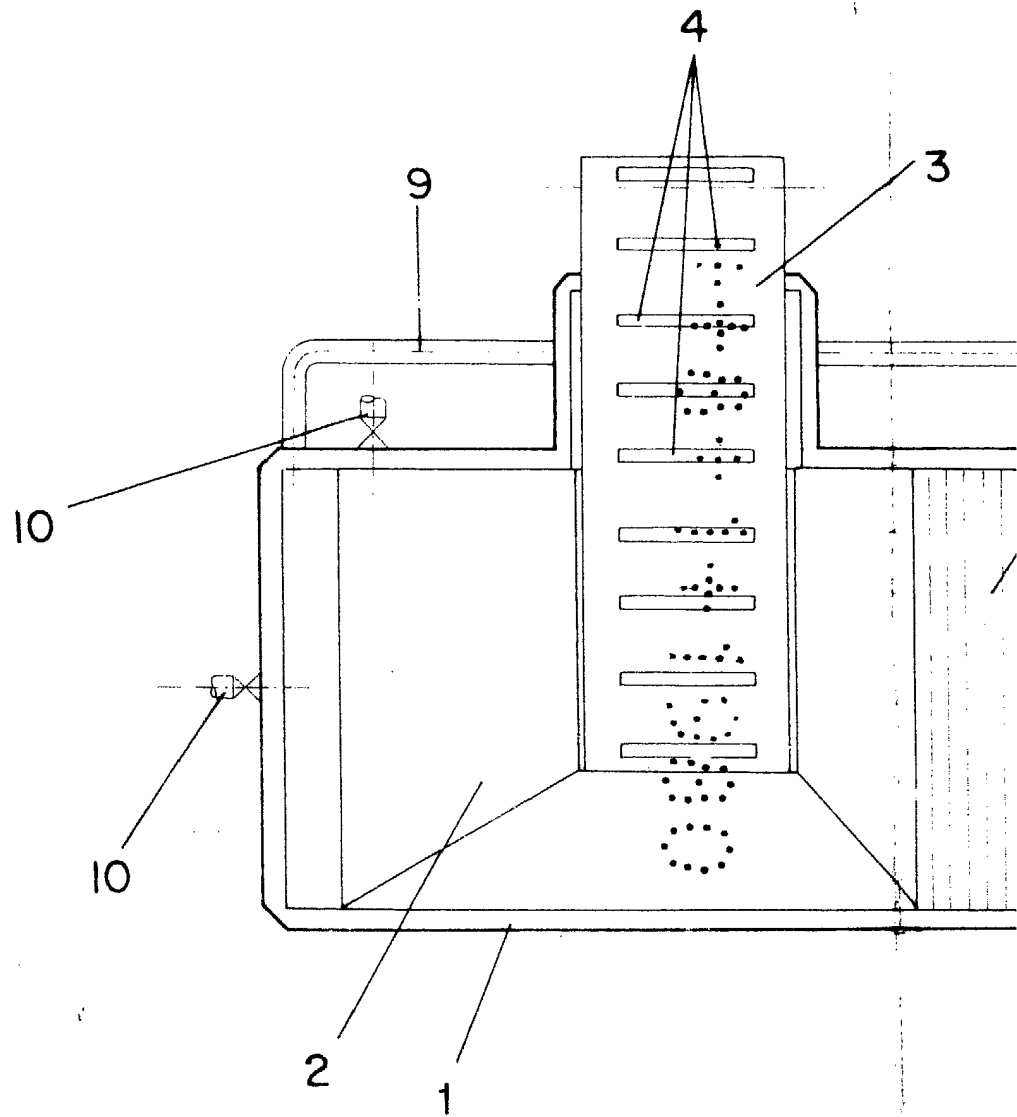
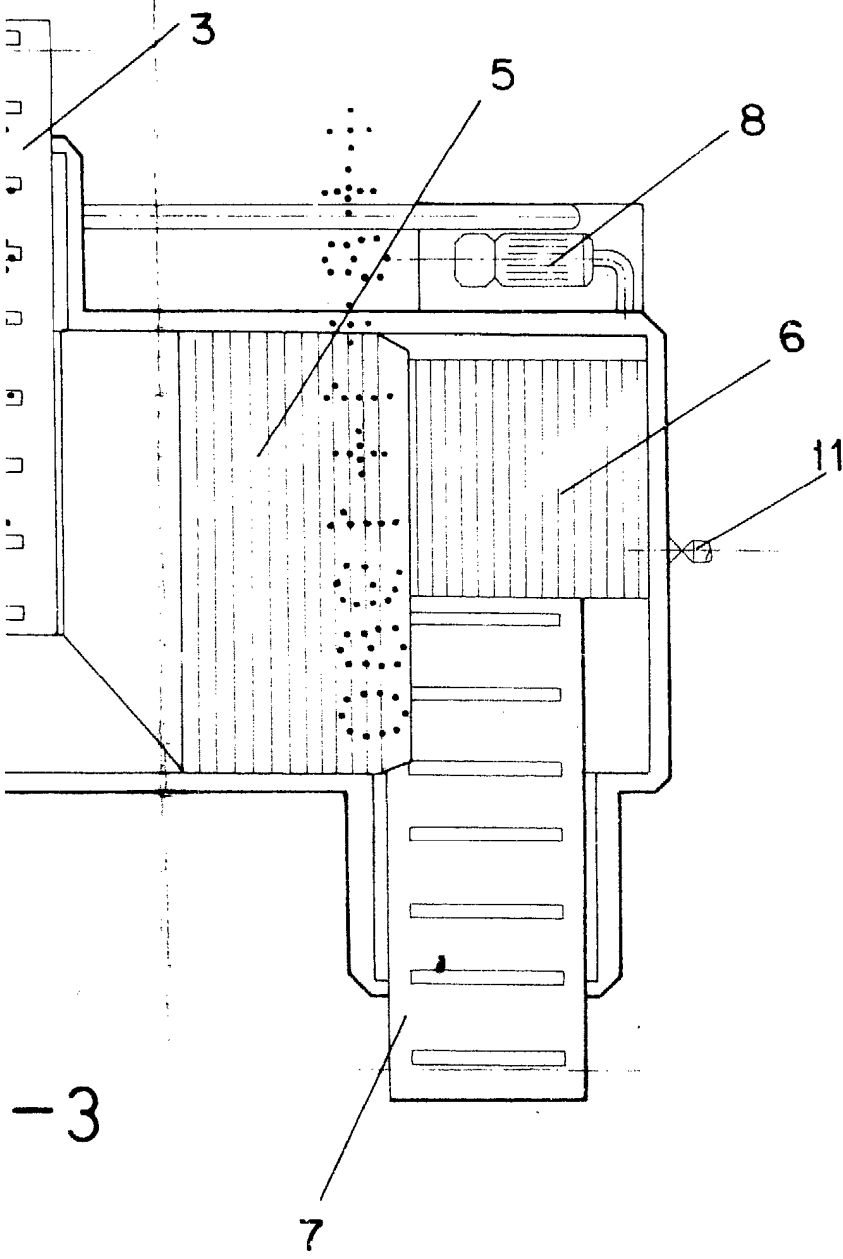


FIG.-3



-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Octubre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.